FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID**	
Código BPIN No.	2020080010071	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LANNY QUINTERO JARABA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación**	Que la Constitución Política Colombiana, en su artículo 2° establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"* Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".* El Articulo 74 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras las siguientes: 1. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de hacienda pública y de administración financiera, que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del presupuesto distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Inversiones, con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y la normatividad vigente. 3. Evaluar la realidad socioeconómica del Distrito, el comportamiento de los ingresos y egresos, así como las condiciones macroeconómicas del país para la elaboración de los instrumentos financieros que fundamentan los diferentes planes elaborados por la dependencia, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. 4. Dirigir y coordinar la obtención de recursos que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y lo dispuesto por la normatividad legal. 5. Realizar el seguimiento y proponer las acciones que garanticen el cumplimiento de los compromisos que en materia fiscal y de racionalidad en el gasto haya adquirido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. El Distrito de Barranquilla mediante el Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA" incorpora ejes temáticos, dentro de los cuales se establecen proyectos de impacto social y urbano que coadyuvan en la consecución de los objetivos del nuevo modelo de ciudad, contemplando obras a realizar durante todo el período de administración por un monto total de $4.6 billones de pesos, de los cuales $2.1 billones de pesos, serían obtenidos vía nueva deuda. En este sentido, el plan de desarrollo consagra en el numeral 21.1 el programa mejor inversión pública, conforme al cual se explorarán nuevas alternativas de financiamiento mediante el acceso a mercados de crédito nacional o internacional. Entre los proyectos de este programa se encuentran los siguientes: *21.1.1. Proyecto: Sistema de monitoreo de la*

	inversión pública; y *22.1.3. Proyecto: Sostenibilidad financiera* mediante el cual se busca gestionar la sostenibilidad financiera del Distrito de Barranquilla mediante dos grandes líneas de acción, la primera orientada a obtener recursos para la financiación de proyectos de inversión por cofinanciación y a través de la banca comercial y una segunda, orientada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras a través del pago oportuno del servicio a la deuda programada para cada periodo, consolidando la confianza del gobierno nacional y del sector financiero. Adicionalmente, se encuentra el proyecto *21.1.4 Proyecto: Fuentes alternativas de financiamiento Público*, cuya finalidad consiste en estudiar alternativas de ingeniería financiera para el diseño y gestión de instrumentos de financiamiento de captura de valor para acceder a recursos del nivel nacional e internacional. El Distrito de Barranquilla es el ente territorial garante del acceso a bienes y servicios en condiciones de equidad, del desarrollo social, la gestión integral del territorio, la seguridad y promoción social para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. Es un territorio reconocido a nivel nacional como pionero en la reducción de brechas sociales y económicas, competitivo, transparente, que provee bienes y servicios confiables, mejora el índice ambiental urbano, la calidad de vida de sus habitantes y construye paz, en dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración. En los últimos años, los ingresos fiscales de la región han tenido un crecimiento promedio del 9,9%, esto se debe a las estrategias implementadas que han reforzado los niveles de recaudación de impuestos y el crecimiento de la actividad económica en la zona. El Plan Financiero del Distrito de Barranquilla que sustenta el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” durante el cuatrienio 2020-2023, es la carta de planificación financiera, tanto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta las metas estratégicas del plan de desarrollo y lo dispuesto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2020 – 2029 de la ciudad [1] , para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, y las nuevas perspectivas macroeconómicas ante la situación actual por la pandemia COVID-19. Lo anterior permitirá que la ejecución anual del presupuesto garantice la sostenibilidad financiera y el apalancamiento de cada uno de los retos de inversión propuestos en el plan de desarrollo. El mencionado plan financiero contiene cuatro partes, la primera expone las acciones conjuntas que tomaron las secretarías para poder modelar los posibles escenarios económicos ante la situación sanitaria actual, con el fin de planificar de manera sustentada las finanzas de la ciudad en los próximos cuatros años. La segunda formula el marco de rentas y la base de estimación de los ingresos más relevantes del Distrito. La tercera plantea las estrategias que se implementarán desde la Secretaría de Hacienda para seguir fortaleciendo el recaudo de los recursos propios y la consecución de nuevos recursos en el escenario vigente. Finalmente, la cuarta presenta el plan financiero y el plan plurianual de inversiones a nivel de programa y por fuente de financiamiento desde el escenario financiero seleccionado. A 31 de diciembre de 2022, el Distrito registraba una deuda financiera de largo plazo por un total de COP$2.7 billones. Dicho monto incluye Deuda Interna con entidades financieras locales por COP$1.350 billones que corresponde al 50% del nivel de endeudamiento a largo plazo del Distrito, operaciones de crédito público externas por un valor equivalente en pesos colombianos a COP$972.000.000.000[2] correspondientes al 36% del nivel de endeudamiento a largo plazo del Distrito y emisiones y colocaciones de bonos ordinarios en el mercado de valores colombiano, por un valor de COP$394.366.000.000 que corresponden al 14% del nivel de endeudamiento a largo plazo del Distrito. Al respecto, vale la pena poner de presente que la proyección de los indicadores de capacidad de pago incluidas en el marco fiscal a mediano plazo del Distrito vigente, en especial el indicador de sostenibilidad, se ubica por encima del nivel máximo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley 358 de 1997, de tal manera que, en la actualidad el Distrito cuenta con los recursos disponibles suficientes y el nivel de cobertura de servicio de la deuda con la fuente pignorada en las operaciones, que corresponde a sus ingresos corrientes de libre destinación. Así mismo, para los próximos diez años las coberturas entre la fuente disponible para el servicio de la deuda y el pago proyectado de intereses y capital

[1] Aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal –CODFIS– el 27 de septiembre de 2019 consignado en el Acta N°004 de 2019 y publicado en la página web de la Alcaldía de Barranquilla www.barranquilla.gov.co el 14 de octubre de 2019.
[2] Valor en pesos calculado teniendo como base una tasa de conversión en donde US$1 es igual a COP $4.397

es de más del 130%, un factor que demuestra la capacidad de repago de las operaciones de crédito público vigentes y las proyectadas como fuente de financiación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

Teniendo en cuenta lo anterior, presentamos a continuación los cálculos proyectados para el período 2023 – 2032 e incluidos en el marco fiscal a mediano plazo del Distrito:

Concepto	Vigencia				
	2023	2024	2025	2026	2027
+ICLD del Periodo	1.309.421	1.505.802	1.672.990	1.811.785	1.969.245
-Gastos de Funcionamiento	342.759	351.394	415.739	432.117	448.105
-Gastos de Inversión	373.429	379.093	336.612	471.568	489.079
-Servicio de la Deuda Anterior	250.197	267.026	252.858	216.222	171.165
-Servicio de la Deuda Tesorería	0	0	0	0	0
-Servicio de la Deuda Bono	28.421	28.240	134.765	23.117	23.972
-Servicio de la Deuda Plan de Desarrollo	219.612	294.762	319.791	359.897	338.922
=ICLD Disponible	**95.002**	**185.286**	**213.223**	**308.865**	**498.002**
Cobertura	**120%**	**133%**	**137%**	**154%**	**198%**

Concepto	Vigencia				
	2028	2029	2030	2031	2032
+ICLD del Periodo	2.126.133	2.285.215	2.437.573	2.601.964	2.77.552
-Gastos de Funcionamiento	464.685	481.878	499.708	518.197	537.370
-Gastos de Inversión	506.571	521.336	540.100	558.260	578.872
-Servicio de la Deuda Anterior	86.975	52.056	48.056	26.005	24.042
-Servicio de la Deuda Tesorería	0	0	0	0	0
-Servicio de la Deuda Bono	24.859	25.779	142.413	24.003	24.891
-Servicio de la Deuda Plan de Desarrollo	336.161	314.743	293.344	268.788	234.580
=ICLD Disponible	**706.882**	**889.423**	**913.953**	**1.206.712**	**1.377.797**
Cobertura	**267%**	**342%**	**368%**	**509%**	**633%**

Se demuestra que el Distrito tiene la capacidad de seguir cumpliendo con el servicio de su deuda en los próximos años y, de igual forma, puede realizar operaciones de manejo de deuda que mejoren las condiciones actuales de plazo, generando así un impacto positivo en el flujo de caja proyectado para las próximas vigencias y mayores recursos para ser destinados a gastos de inversión. En este contexto, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla actualmente tiene la intención de cerrar un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el cual estaría garantizado por la República de Colombia y contra garantizado por el Distrito; para el desarrollo de esa futura operación está contemplado como condición precedente para el desembolso, la verificación de los resultados convenidos por parte de una persona jurídica que actúe como verificadora externa independiente tanto para el BID como para el Distrito, garantizando de esta forma el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de verificación para desembolso IVD.

	Estas operaciones se encuentran previamente autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 0017 de 2021 del 26 de octubre de 2021 "*Por medio del cual se autoriza al alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para celebrar operaciones de crédito público en el periodo 2020-2023*" en relación con el contrato a ser celebrado con el BID Ahora bien, las operaciones de crédito público, asimiladas y conexas se regulan en principio por dos tipos de normas: Ley Orgánica Presupuestal en cuanto a criterios de capacidad de endeudamiento y de autorización de cupo (artículos 151 y 345 y siguientes de la Constitución Política de 1991 y las leyes marco). No obstante, también se deben guiar por aquellas leyes y decretos que tanto a nivel nacional como territorial disponen la normativa especial de estas operaciones, conforme señala el numeral 19 del artículo 150 y el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política. El parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 consagra: "*Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales" Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. (…)* En este orden de ideas, como elemento conexo y precedente para la adecuada ejecución de una operación de crédito público externo BID- Banco Interamericano de Desarrollo, que incluye dentro de su desarrollo los correspondientes desembolsos, es necesario que el Distrito cuente con una empresa consultora externa independiente que emita opinión correspondiente a los resultados que se establezcan en el crédito BID y a su vez determine el valor de los resultados establecidos en cada tramo de desembolso. El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la verificación externa independiente, a través de una persona jurídica, con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector asociado y que cumpla con los criterios establecidos que garanticen la correcta ejecución de la operación de crédito público a suscribir.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr></table>
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El contratista será una persona jurídica la cual servirá como entidad verificadora de los resultados establecidos entre el Distrito y el BID, deberá contar con un personal requerido idóneo con experiencia en la ejecución de auditorías, consultorías de revisión y/o interventorías de proyectos. Los resultados a verificar serán los siguientes:

		Año 1 -2023		Año 2 -2024		Año 3 -2025		Año 4 -2026		Fin del proyecto -2026	
	Línea de base	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)
Indicador #1 Área de humedal gestionada sosteniblemente con fines de conservación y adaptación al cambio climático en la Ciénaga de Mallorquín	0	60 Ha	8,372	170 Ha	23,72	50 Ha	6,98	21 Ha	2,93	301 Ha	42
Indicador #2 Espacio público recuperado o nuevo en Barranquilla[1]	0	50.000 m2	25,02	50.000 m2	25,02	10.000 m2	5,01	-	-	110.000 m2	55,05
Indicador #3 Instalaciones públicas con diseños de acceso universal, destinadas a programas de integración socioeconómica	0	-	-	200 m2	1,475	200 m2	1,475	-	-	400 m2	2,95
Indicador #6 Migrantes que son asistidos en el pre-registro y registro biométrico a través del sistema de Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) en Barranquilla	50%	-	-	65%	0,15	75%	0,15	-	-	75%	0,3
Indicador #7 Número de personas que son atendidas por iniciativas de la oferta del Distrito a población migrante y sus comunidades vulnerables de acogida (programas sociales y de inclusión laboral, cultural y de protección)	0			7.245 personas	2,154	11.755 personas	2,633	-	-	19.000 personas	4,78
Indicador #8 Número de mujeres migrantes y de población de acogida atendidas bajo los servicios ofertados por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	0	-	-	1.800 personas	0,33	2.800 personas	0,402	-	-	4.600 personas	0,73

	Definición/metodología de estimación	Medio de verificación	Entidad verificadora	Protocolo de verificación
Indicador #1: Área de humedal gestionada sosteniblemente con fines de conservación y adaptación al cambio climático en la Ciénaga de Mallorquín	La gestión será con un enfoque basado en ecosistemas y permitiendo usos recreativos. La Gestión Sostenible implica una estrategia para el manejo integrado de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo (Convenio de Diversidad Biológica 2004). La consecución de este resultado se espera alcanzar mediante la construcción del Ecoparque (producto 2.1) y es un indicador de resultado debido a que toma en cuenta la gestión sostenible de los humedales inducida por la intervención del Ecoparque.	MV: informe de seguimiento anual FI: mediciones realizadas por Barranquilla Verde, autoridad ambiental R: UCP	Consultor o Firma verificadora	La entidad verificadora verificará los documentos que respaldan la adjudicación de cada proyecto y realizará una visita de terreno del ecoparque construido.
Indicador #2: Espacio público recuperado o nuevo en Barranquilla	Es el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, al igual que residuales de vías, zonas de protección ambiental, entre otros. Se prevén recuperar 28 parques.	MV: Informe de seguimiento anual FI: cálculos de la Secretaría de Planeación con insumos de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Publico R. UCP	Consultor o Firma verificadora	La entidad verificadora verificará los documentos que respaldan la adjudicación de cada proyecto y realizará una visita de terreno aleatoria a una submuestra de los parques construidos.
Indicador #3: Instalaciones públicas con diseños de acceso universal, destinadas a programas de integración socioeconómica	El indicador mide la disponibilidad de infraestructura con al menos, un (1) elemento de inclusión, entre los que destacan -más no se limitan a-: estacionamientos para personas con discapacidad, rampas de acceso, pisos táctiles, señalética, baños para discapacitados, etc.	MV: Informe de entrega de obra R: UCP	Consultor o Firma verificadora	La entidad verificadora verificará los documentos que respaldan la adjudicación de cada proyecto y realizará una visita de terreno de las instalaciones intervenidas.

	Definición/metodología de estimación	Medio de verificación	Entidad verificadora	Protocolo de verificación
Indicador #4: El porcentaje de población migrante que se registran a través del sistema de Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) en Barranquilla[1]	El indicador, medirá el número de migrantes venezolanos registrados, luego de la aprobación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (marzo 2021). Este indicador se desagregará por género.	MV: Informe vigente de caracterización de población migrante venezolana R: Migración Colombia	CILM en coordinación con Migración Colombia o Firma Verificadora	La entidad verificadora evaluará la información, según la normativa vigente nacional, de registro de migrantes venezolanos, bajo el ETPMV.
Indicador #5: Número de personas que son atendidas por iniciativas de la oferta del Distrito a población migrante y sus comunidades de acogida (programas sociales y de inclusión laboral, cultural y de protección)	El indicador medirá el número de migrantes y poblacion de acogida que se benefician de programas sociales y de inclusión económica, coordinados o gestionados por el Distrito de Barranquilla. Contribuye al indicador CRF "Beneficiarios de iniciativas de apoyo a migrantes y sus comunidades de acogida". Se desglosará por población y género. Las iniciativas identificadas, más no limitativas por la dinámica del comportamiento de la migración, se especifican en el Anexo EEO#3.	MV: Informe semestral o anual de actividades de atención a población migrante y población receptora en condición de vulnerabilidad. R: CILM y Secretaría de Gobierno	CILM en coordinación con la Secretaría de Gobierno y otras secretarias del distrito	La entidad verificadora evaluará la información de población migrante y población local vulnerable de acogida, que accede a los servicios sociales, de inclusión económica, y de género provista, coordinada o gestionada por el Distrito. Mayor detalle en numeral 12 del EEO#3.

El personal requerido para realizar la verificación de los resultados será el siguiente:

Profesional para el Cargo	Requisitos de experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) profesional en el cargo de Director del proyecto con una dedicación del 100%, con suficiente autonomía para representar en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato	Que acredite título académico de Ingeniero Civil. Deberá tener mínimo quince (15) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos de ingeniería o como funcionario en Entidades oficiales. Los contratos presentados como experiencia, deben tener por objeto o incluido en su alcance obras de ingeniería civil. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de Veinticuatro (24) meses en un máximo de TRES (3) CONTRATOS**
Un (1) profesional con el cargo de Residente del proyecto con una dedicación del 100%, que tenga conocimientos en programación, con software Project o similares para llevar el control y seguimiento semanal físico y financiero del proyecto.	Que acredite título académico de Ingeniero Civil. Deberá tener mínimo Cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o como Residente en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos de ingeniería o como funcionario en Entidades oficiales. Los contratos presentados como experiencia, deben tener por objeto o incluido en su alcance obras de ingeniería civil. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de Veinticuatro (24) meses en un máximo de TRES (3) CONTRATOS**

	Un (1) profesional con el cargo de analista de datos con una dedicación del 50%, que tenga conocimientos en análisis de sistemas de información.	Que acredite título académico de Ingeniero de sistemas o electrónico o carreras afines. deberá tener mínimo Cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como analista de datos en procesos de ETL extracción, transformación y carga) y de análisis de sistemas de información, bases de datos estructurales, competencias en Microsoft Excel y herramientas de BI y deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en contratos con el objeto y alcance señalado.**
	Un (1) Profesional ambiental, con una dedicación del 100% durante la ejecución del proyecto, que cumpla con las funciones de control y verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental del proyecto.	Que acredite título académico de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Sanitario y Ambiental y tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. También será válido profesional con estudios a nivel de posgrado en gestión ambiental.	**Que acredite como experiencia específica mínima haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance obras de ingeniería civil y deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en contratos con el objeto y alcance señalado.**
	Un (1) Profesional del derecho, con especialización derecho público y/o administrativo y/o contratación estatal, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Abogado y tener mínimo Tres (3) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia especifica mínima haber desempeñado actividades en revisión, gestión o asesoria en contratación estatal , deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia,**
	Un (1) Profesional del derecho, con especialización derecho migratorio y/o derechos humanos y/o derecho laboral y/o seguridad social con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Abogado y tener mínimo Tres (3) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia especifica mínima haber desempeñado actividades en temas migratorios y/o sociales , deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia,**
	Un (1) Profesional del área social, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Trabajador(a) Social o carreras afines, y tener mínimo Dos (2) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, cuando aplique	
	Un (01) Tecnólogo de apoyo, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Tecnólogo en el área de construcciones civiles y/o afines, tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o documento equivalente	

Un (01) profesional de apoyo en el área jurídica, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Abogado y tener mínimo un (1) año como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.	
Un (01) Tecnólogo Ambiental con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Tecnólogo en el área ambiental y/o afines, tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o documento equivalente.	
Un (01) Tecnólogo Social, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Tecnólogo en el área Social y/o afines, tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o documento equivalente.	

Para efectos del análisis de la información del personal profesional del proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se suscriba el contrato, y serán validadas por el supervisor, previo al inicio del mismo.
b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El personal relacionado deberá ser contratado o contemplado dentro de la planta de personal del fututo contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato: se podrá tener en cuenta profesionales independientes que trabajen o pretenda contratar bajo prestación de servicios el futuro contratista.

• Un (1) Ingeniero Civil con experiencia en temas asociados a la dirección y/o gerencia y/o consultoria de proyectos
• Un (1) Ingeniero Civil con título de especialización en cualquier área o equivalencia, para el cargo de Residente del proyecto.
• Un (1) Ingeniero de sistemas o electrónico o de carreras afines para el cargo de analista de datos.

• Un (1) Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Sanitario y Ambiental, o Administrador ambiental o profesional ambiental para el cargo de Residente Ambiental del proyecto. También aplicará para profesional con estudios a nivel de posgrado en gestión ambiental.
• Un (1) Abogado con especialización en derecho público y/o administrativo y/o contratación estatal, para el cargo de asesor Legal del proyecto.
• Un (1) Abogado con especialización en derecho migratorio y/o derechos humanos y/o derecho laboral y/o seguridad social, para el cargo de asesor Legal del proyecto
• Un (1) Trabajador(a) Social o profesional en carrera afin para el cargo de Profesional del Área Social del proyecto
• Un (1) Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles para el cargo de Tecnólogo de apoyo del proyecto

	• Un (1) Profesional de apoyo en el área Jurídica • Un (1) Tecnólogo Ambiental o áreas afines para el cargo de Tecnólogo Ambiental de apoyo del proyecto. • Un (1) Tecnólogo Social o áreas afines para el cargo de Tecnólogo Social
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta de servicios, aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, EL CONTRATISTA se obliga para con El DISTRITO a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato y acreditar el pago correspondiente mediante certificación del revisor fiscal o del representante legal, según corresponda. 2. Mantener actualizados todos sus documentos ante el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de vida y declaraciones de bienes y rentas en el SIGEP. 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con la presentación de cada factura. 8. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 10. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 11. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Distrito. 14. Hacer entrega de una copia (física y magnética) de los productos entregados durante la ejecución del contrato a la Alcaldía de Barranquilla. 15. Cumplir con las obligaciones contractuales y acreditar las mismas al supervisor contractual quien en ejercicio de sus funciones verificará el desarrollo del objeto del contrato. 16. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 17. Ejecutar cada una de las actividades relacionadas en el numeral 3.2.3. del estudio previo, referentes a las especificaciones del objeto contractual.

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Emitir opinión acerca de la exactitud, confiabilidad y consistencia de la información correspondiente a los resultados. 2. Determinar el valor de los indicadores de resultado establecidos en cada tramo de desembolso, realizando el cálculo en los casos en que no existan reportes independientes automáticos. 3. Mantener durante la ejecución del contrato el personal requerido. 4. Visitar y recorrer los proyectos con el fin de verificar ejecución y resultados. 5. Validar informes de interventorías y actas de ejecución.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Suministrar toda la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. 3. Cancelar a EL CONTRATISTA sus honorarios en la forma y términos establecidos en el contrato. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El Parágrafo 2, del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, señala lo siguiente: *PARAGRAFO 2o. OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales (…), "Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa".* A su vez, el Decreto 1068 de 2015 1993, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, indica en el artículo 2.2.1.5.1. lo siguiente "***ARTÍCULO 2.2.1.5.1. Contratación directa y selección de contratistas.*** *Las operaciones de crédito público y asimiladas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas con las anteriores, se contratarán en forma directa sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos*". Es viable jurídicamente la contratación de una entidad verificadora independiente que apoye al Distrito y al BID, dicha operación es considerada como conexa, en virtud a que es una condición precedente para el desembolso de los recursos por parte del BID, y se requiere obligatoriamente para el desarrollo de la operación de credito público.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($835.478.642,43)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir. El valor del contrato se discrimina de la siguiente forma, por concepto de honorarios la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($702.082.892,80)** y por concepto de IVA equivalente del 19%, la suma correspondiente a **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($133.395.749,63).**

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	3-4599002-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	04	ICLD	$835.478.642,43
TOTAL					$835.478.642,43

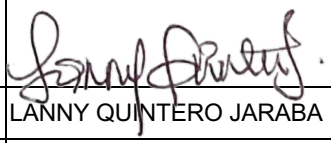
<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor señalado incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del contrato el IVA vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
Nota 3: El contrato se encuentra exceptuado del pago de la estampilla pro-cultura y de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 124 y en el parágrafo primero del artículo 132 del estatuto tributario del Distrito de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202302728</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$835.478.642,43</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>jefe oficina de presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Para calcular el presupuesto oficial del convenio se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:
1. Proyección estimada por la Secretaría de hacienda para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de la contraprestación
2. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaría General.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La forma de pago de los honorarios del contrato será la siguiente:

Un primer pago a 10 de septiembre de 2023 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA incluido, discriminados así OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($84.033.613,45) por concepto de honorarios y QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUNETA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($15.966.386,55) por concepto de IVA.; un segundo pago a 30 de septiembre de 2023 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($135.478.642,43) IVA incluido, discriminados así CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($113.847.598,68) por concepto de honorarios y VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($21.631.043,75) por concepto de IVA; seguido de dos (2) pagos mensuales iguales por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) IVA incluido, discriminados así CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($168.067.226,89) por concepto de honorarios y TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($31.932.773,11) por concepto de IVA; y Un (1) ultimo pago a 31 de diciembre de 2023 por valor DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) IVA incluido, discriminados así CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($168.067.226,89) por concepto de honorarios y TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($31.932.773,11) por concepto de IVA

Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. De igual forma como requisito previo para el pago el</td></tr>
</table>

	contratista deberá colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Certificado de existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. 4. En caso de que el Representante Legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, este deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado 2023. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y su representante legal 8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal. 9. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal. 10. Certificado de deudores alimentarios-REDAM del representante legal. 11. Formato único de hoja de vida de la persona jurídica de la función pública diligenciado, con aprobación de la secretaría solicitante. 12. Certificación firmada por el revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deberá aportar • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal • Fotocopia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta Central de Contadores. 13. Certificaciones de experiencia de acuerdo con lo exigido en el presente estudio previo 14. Certificación bancaria no mayor a tres (03) meses. 15. Constituir las pólizas solicitadas en los estudios previos, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. 16. Certificación de RUES NOTA: La información contractual solicitada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el contratista será idóneo con la acreditación de hasta tres (03) contratos o certificaciones en los que demuestre haber ejercido como auditor, consultor de control y/o interventor de proyectos.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA

<table>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td colspan="3">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td colspan="3">El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td colspan="3">De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se hace necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, EL DISTRITO exigirá al contratista las siguientes garantías
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRECONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POSCONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td colspan="2">Lanny Quintero Jaraba</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td colspan="2">CC No 55.314.202</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td colspan="2">Secretaria Distrital de Hacienda</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td colspan="2">Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="3">NO APLICA</td></tr>
</table>

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	El artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del articulo 32 de la Ley 1150 de 2007 señala que*: "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	LANNY QUINTERO JARABA
CARGO:	Secretaria Distrital de Hacienda
PROYECTÓ:	Lizette Bermejo Herrera

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Ambientales	Afectaciones ambientales a causa de inadecuadas prácticas o como resultado del proyecto mismo.	Imposición de sanciones y/o reclamaciones por parte de terceros.	1	2	3	Bajo	Contratista	Evaluación del impacto ambiental, identificar prácticas o procedimientos inadecuados, uso racional de materiales, estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos.	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio del evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Reportes de la situación ambiental en los casos que haya lugar.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes metereológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y\ retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

5	4	3	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Interno	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Todas	Ejecución	**Etapa**	
Financieros	Financieros	Económicos	**Tipo**	
Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas.	Inflación, fluctuación de precios generando ajustes durante la ejecución del contrato en el costo de tarifas, jornales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	Incumplimiento del objeto del contrato, inestabilidad en el mercado y posible disminución de utilidad del contratista.	Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando retrasos en la ejecución.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	2	2	**Probabilidad**	
4	3	3	**Impacto**	
6	5	5	**Valoración del riesgo**	
Alto	Medio	Medio	**Categoría**	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables involucradas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	Recopilación de comportamiento histórico de salarios y revisión de las especificaciones técnicas del objeto del contrato.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
2	2	1	**Impacto**	
3	3	2	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Entidad Estatal/Contratista	Contratista/Entidad Estatal	Contratista/Entidad Estatal	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde la etapa de planeación	En la ocurrencia del evento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimiento de las evidencias de pagos.	Comparación de las variables financieras del análisis de su oferta con el comportamiento del mercado, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Análisis de las tarifas/honorarios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Mensual	Cuando se presente el evento	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

8	7	6	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Interno	Externo	Interno	**Fuente**	
Contratación	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	**Tipo**	
Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	2	1	**Probabilidad**	
2	2	4	**Impacto**	
3	4	5	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Medio**	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Supervisor	**¿A quién se le asigna?**	
1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	1	**Impacto**	
2	2	2	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
No	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Planeación	Ejecución	Contratación	Etapa	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	1	Probabilidad	
3	5	2	Impacto	
6	6	3	Valoración del riesgo	
Alto	Alto	Bajo	Categoría	
Entidad Estatal	Contratista	Entidad estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	1	Impacto	
2	3	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	Sí	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante etapa de planeación	Mensual	En hito(s) de la contratación	Periodicidad ¿Cuándo?	

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

14	13	12	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Todas	**Etapa**	
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios	**Tipo**	
Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	**Probabilidad**	
2	2	2	**Impacto**	
3	3	3	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	1	**Impacto**	
2	2	2	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecucion del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

17	16	15	No.	
General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Tipo	
Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	2	1	Probabilidad	
4	3	2	Impacto	
7	5	3	Valoración del riesgo	
Alto	Medio	Bajo	Categoría	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	1	Impacto	
4	4	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Diaria	Permanente	Periodicidad ¿Cuándo?	

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente
19	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual